

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE JULIO DE 2017.-

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús María García Ruiz.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Rubén Alonso de la Horra.

D^a. María José Sánchez Asenjo.

CONCEJALES:

D. Eduardo Hermida Mestanza.

D. Isaac Moras Calzada.

D. Gustavo Raedo Sánchez.

D^a. Carolina Villa Gómez.

D. Carlos Morchón Collado.

D. Juan Antonio Obispo Herreros.

D^a. María Isabel Figueroa Fernández.

D. Miguel Angel Pérez López.

AUSENTES:

D^a. Ana Belén Martín Sánchez.

D. Roberto Martín Casado.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Villamuriel de Cerrato, siendo las 19,10 horas del día 19 de julio de 2017, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con la asistencia de los Sres. que al margen se indican y del Secretario de la Corporación, D. Alberto Blanco Nieto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora indicada, se procedió a la deliberación y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, recayendo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, relativa a la celebrada el día 29 de junio de 2017, cuya fotocopia íntegra fue notificada a los Sres. Concejales de conformidad con el art. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Carolina Villa Gómez dice que en el borrador del acta de la sesión anterior, donde dice que el pack de orquestas de fiestas era de 55.000 €, debe decir que era de 57.656,50 €.

Asimismo Juan Antonio Obispo Herreros dice que donde figura el agradecimiento a Gustavo Raedo Sánchez por la información sobre la comida en el Pabellón deportivo, debe decir que se agradece la información sobre el tema de la procesión.

Tras lo anterior, y aceptándose los expuestos matices, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO: ADJUDICACION DEFINITIVA CONTRATO DE GESTIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LA ESCUELA INFANTIL “LEONOR DE CASTILLA” DE

VILLAMURIEL DE CERRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

A la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación el 14 de junio de 2017 en el procedimiento de contratación **de la Gestión mediante concesión del servicio público municipal de la Escuela Infantil “Leonor de Castilla” de Villamuriel de Cerrato mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación**, en el que se clasifica por orden decreciente las ofertas presentadas proponiendo la que resulta económicamente más ventajosa para la Administración.

Teniendo presente, en cuanto a los criterios no valorables en cifras o porcentajes (sobre B), que la mesa de contratación acordó:

“Acta de calificación por la Mesa de Contratación de la licitación de la Gestión mediante concesión del servicio público municipal de la Escuela Infantil “Leonor de Castilla” de Villamuriel de Cerrato mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, de la documentación presentada por los licitadores en el sobre conteniendo la documentación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes (sobre B)

ASISTENTES:

- *Presidente: Rubén Alonso de la Horra.*

- *Secretario: Juan Antonio Blanco Caballero.*

- *Vocales:*

- *Gustavo Raedo Sánchez.*

- *María José Sánchez Asenjo.*

- *Carlos Morchón Collado.*

- *Eduardo Hermida Mestanza.*

- *Alberto Blanco Nieto.*

- *Marta de Pablo Mozo, Asistente Social del CEAS de la Mancomunidad del Cerrato.*

Asisten como público representantes de:

- ***UTE CLECE S.A.-KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS S.A.***

- ***COLORIN SIN FIN S.L.***

- ***ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.***

- ***MARIA CONCEPCION GUTIERREZ ABRIL como persona física.***

En Villamuriel de Cerrato, siendo las 12,00 horas del día 14 de junio de 2017, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, que constituyen la Mesa de Contratación de la licitación citada a fin de proceder a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre conteniendo los criterios no valorables en cifras o porcentajes (sobre B) para el procedimiento convocado y publicado en el BOP de Palencia para la prestación del Servicio que se cita en el encabezamiento de este acta.

Queda válidamente constituida la Mesa.

Visto el informe emitido por el órgano técnico encargado del examen y evaluación de las ofertas en cuanto a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, informe que, transcrito literalmente dice lo siguiente:

“Informe del órgano técnico sobre las ofertas presentadas a la licitación de la Gestión mediante concesión del servicio público municipal de la Escuela Infantil “Leonor de Castilla” de Villamuriel de Cerrato mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, en lo referente al sobre conteniendo la documentación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes (sobre B)

En Villamuriel de Cerrato a las 16,30 horas del día 30 de mayo y a las 13:00 horas del 7 de junio de 2017, se reúnen las siguientes personas:

ASISTENTES:

- Juan Manuel Emperador Callejo, miembro del equipo de orientación de la zona del Cerrato del C.P. Pradera de la Aguilera de Villamuriel de Cerrato.
- Carolina Ramos Gutiérrez, profesora de educación infantil del C.P. Pradera de la Aguilera de Villamuriel de Cerrato.
- Noelia Herrero Barroso, profesora de educación infantil del C.P. Pradera de la Aguilera de Villamuriel de Cerrato.
- Beatriz Borge Mendía, profesora de educación infantil del C.P. Pradera de la Aguilera de Villamuriel de Cerrato.
- María Jesús Mellado Moreno, Psicóloga del Equipo de Apoyo a Familias del CEAS de la Mancomunidad del Cerrato.

a fin de dar cumplimiento al acuerdo de la Mesa de Contratación de la licitación citada en el encabezamiento de este acta de fecha 28 de abril de 2017, en que se dictamina dar traslado del acta y de la documentación presentada en el sobre B por los licitadores para la evaluación de las ofertas en cuanto a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (sobre B), procediendo a estudiar las ofertas para la prestación del servicio denominado **Gestión mediante concesión del servicio público municipal de la Escuela Infantil “Leonor de Castilla” de Villamuriel de Cerrato mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.**

Una vez valoradas de acuerdo con el Pliego de condiciones en cuanto a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (SOBRE B), que son los siguientes:

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:

a) Calidad del Proyecto Educativo presentado. Consideración máxima hasta 20 PUNTOS.

- 1. Propuesta pedagógicahasta 5 puntos.
- 2. Programación General Anual.....hasta 6 puntos.
- 3. Periodo de adaptación.....hasta 3 puntos.
- 4. Participación y relación con las familias.....hasta 4 puntos.
- 5. Evaluación.....hasta 2 puntos.

b) Plan de Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil de Primer Ciclo. Consideración máxima hasta 25 PUNTOS.

- 1. Propuesta de Organización de Centro.....hasta 7 puntos.
- 2. Programa de Nutrición y servicio de comedor.....hasta 6 puntos.
- 3. Programas informáticos de apoyo a la gestión.....hasta 2 puntos.

- 4. *Certificados de Calidad y medio ambiente*.....hasta 2 puntos.
- 5. *Flexibilidad horaria*.....hasta 8 puntos.

TOTAL CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: 45 PUNTOS

se propone otorgar la siguiente puntuación a los licitadores:

- Oferta nº 1, presentada por **UTE CLECE S.A.-KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS S.A.**, puntos 38.4.

- Oferta nº 2, presentada por **COLORIN SIN FIN S.L.**, puntos 30.

- Oferta nº 3, presentada por **ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.**, puntos 34.2.

- Oferta nº 4, presentada por **MARIA CONCEPCION GUTIERREZ ABRIL**, puntos 14.9.

valorándose cada criterio del siguiente modo a juicio del personal componente del órgano técnico:

	Criteri o a-1 puntos	Criteri o a-2 puntos	Criteri o a-3 puntos	Criteri o a-4 puntos	Criterio a-5 puntos	Criteri o b-1 Puntos	Criteri o b-2 puntos	Criteri o b-3 Puntos	Criteri o b-4 puntos	Criterio b-5 puntos	TOTAL puntos
Proposición n nº 1	4	5.2	2.4	3.3	1.6	5.5	5.6	1.8	2	7	38,4
Proposición n nº 2	2.4	2.9	1.9	2.5	0.9	4.5	5.2	1.3	0.8	7.6	30
Proposición n nº 3	3.2	3.8	1.9	3.2	1.4	5.6	5.2	2	1.2	6.7	34,2
Proposición n nº 4	1.2	1.3	1	1.6	0.7	3.5	2.4	0	0	3.2	14,9

por los motivos siguientes:

CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LA HORA DE PUNTUAR LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE LA GUARDERÍA DE VILLAMURIEL DE CERRATO:

A) CALIDAD DEL PROYECTO EDUCATIVO (Hasta 20 puntos).

- **1. Propuesta pedagógica:** características de la etapa psicoevolutiva de los niños en esta etapa de 0-3 años, características más significativas en los diferentes niveles del 1º ciclo de infantil (0-1, 1-2, 2-3), legislación vigente aplicable, señas de identidad de la empresa y relación con el proyecto propuesto.
- **2. Programación general anual:** identidad del centro, legislación actual haciendo referencia a: objetivos del 1º ciclo de educación infantil, contenidos, criterios de evaluación, atención a la diversidad, actividades, metodología y recursos (espaciales, temporales, materiales, humanos...), unidades didácticas y/o proyectos que se trabajan.
- **3. Periodo de adaptación:** criterios que aplica el proyecto presentado para la incorporación, adaptación e integración de las familias y del alumno al centro, teniendo en cuenta las necesidades propias de éstos (horarios, edad, nuevas incorporaciones, comedor, actividades, apego...).
- **4. Participación y relación con las familias:** cauces de información con la familia, importancia que se le da al contacto con éstas, papel de la familia dentro del centro escolar, actividades de colaboración e interacción de las familias en el centro.

- **5. Evaluación:** criterios de evaluación que marca la legislación actual, evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje, evaluación interna (del propio centro) y externa (de las familias, instituciones, asociaciones,...).

B) PLAN DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE E.I. DE 1º CICLO.
(Hasta 25 puntos).

- **1. Propuesta de organización del centro:** organigrama del centro (director/a y profesorado, personal de comedor y de limpieza) y funciones de éstos, instituciones que colaboran, especialistas en diferentes ámbitos que tengan que ver con las necesidades propias de la etapa (fisioterapia, nutricionista, psicólogo, especialistas varios...), coordinación con el 2º ciclo de E.I. de los dos centros de la localidad, horarios, espacios, recursos, normas,...
- **2. Programa de nutrición y servicio de comedor:** características y necesidades alimenticias de los niños a estas edades (hábitos, higiene, trabajo de rutinas, alergias, menús), coordinación con las familias a la hora de elaborar menús y con los lactantes, horarios de comidas, comida elaborada en el propio centro con el personal cualificado y la titulación requerida, iniciación de la importancia de la alimentación saludable en estas edades trabajándolo en las unidades didácticas y/o proyectos a lo largo del ciclo.
- **3. Programas informáticos de apoyo a la gestión:** programas de fácil uso y de acceso a las familias para poder economizar tiempo y recursos (uso de Internet, web de la guardería, subida de archivos de manera fácil...).
- **4. Certificados de calidad y medio ambiente:** posesión de ambos certificados y algún otro de interés, en el caso de no tenerlos hacer mención de tener intención de obtenerlos.
- **5. Flexibilidad horaria.**
Se ha tenido en cuenta la amplitud horaria ofertada.

La puntuación efectuada se ha realizado conforme a los anteriormente transcritos criterios.

En función de los mismos y de su justificación obtienen la puntuación reseñada las empresas.

Asimismo, queda verificado que las ofertas indicadas cumplen las especificaciones técnicas del pliego.

Es todo lo que tenemos a bien informar.

En Villamuriel, a 7 de Junio de 2017.”

La representante de Colorín sin Fin dice que los criterios tenidos en cuenta por los técnicos para valorar las proposiciones no figuraban en el pliego de condiciones, exponiéndose por todos los miembros de la Mesa, excepto Carlos Morchón Collado, que estos criterios son propios de los técnicos que han valorado las ofertas, y son los tenidos en cuenta para valorar, siendo un juicio de valor de las personas informantes.

Carlos Morchón Collado dice que los criterios de los técnicos se deberían haber conocido por los licitadores.

Sometido a votación el anterior informe, la Mesa de Contratación, con los votos a favor de todos sus componentes, excepto Carlos Morchón Collado, que se abstiene, acuerda hacer suyo el informe de evaluación de las ofertas en cuanto a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, acordando otorgar las siguientes puntuaciones a los licitadores presentados por los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes (sobre B):

- Oferta nº 1, presentada por **UTE CLECE S.A.-KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS S.A.**, puntos: 38,40.

- Oferta nº 2, presentada por **COLORIN SIN FIN S.L.**, puntos: 30,00.

- Oferta nº 3, presentada por **ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.**, puntos: 34,20.

- Oferta nº 4, presentada por **MARIA CONCEPCION GUTIERREZ ABRIL**, puntos: 14,90.

Todo ello en base y por los motivos expuestos en la propuesta y baremación efectuada en el informe de valoración de las ofertas emitido por el órgano técnico encargado del examen y evaluación de las ofertas en cuanto a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, que la Mesa hace suyo.

Se levanta el presente acta en Villamuriel de Cerrato a las 12,30 horas”.

Teniendo presente, en cuanto a los criterios valorables en cifras o porcentajes (sobre C), que la Mesa acordó:

“Acta de calificación por la Mesa de Contratación de la licitación de la Gestión mediante concesión del servicio público municipal de la Escuela Infantil “Leonor de Castilla” de Villamuriel de Cerrato mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, de la documentación presentada por los licitadores en el sobre conteniendo la documentación de los criterios valorables en cifras o porcentajes (sobre C) y propuesta de adjudicación del contrato.

ASISTENTES:

- Presidente: Rubén Alonso de la Horra.

- Secretario: Juan Antonio Blanco Caballero.

- Vocales:

- Gustavo Raedo Sánchez.

- María José Sánchez Asenjo.

- Carlos Morchón Collado.

- Eduardo Hermida Mestanza.

- Alberto Blanco Nieto.

- Marta de Pablo Mozo, Asistente Social del CEAS de la Mancomunidad del Cerrato.

En Villamuriel de Cerrato, siendo las 12,45 horas del día 14 de junio de 2017, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, que constituyen la Mesa de Contratación de la licitación citada a fin de proceder a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre conteniendo los criterios valorables en cifras o porcentajes (sobre C) para el procedimiento convocado y publicado en el BOP de Palencia para la prestación del Servicio que se cita en el encabezamiento de este acta.

Queda válidamente constituida la Mesa.

Abierto el sobre C presentado por los licitadores, las ofertas presentadas ofrecen el siguiente resultado:

*- Oferta nº 1, presentada por **UTE CLECE S.A.-KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS S.A.***

- Escolaridad a jornada completa; Tarifa ofertada: 280 € alumno/a y mes.

- Escolaridad a media jornada; Tarifa ofertada: 160 € alumno/a y mes.

- Servicio de comedor; Tarifa ofertada: 70 € alumno/a y mes.

- Tarifa ofertada de revisión de precios: 100 % del IPC a 31 de diciembre anterior por cada curso escolar.

- Mayor cobertura seguro responsabilidad civil con póliza superior a 600.000 €;

Tarifa ofertada de cobertura de seguro de responsabilidad civil: 120.000.000 €.

*- Oferta nº 2, presentada por **COLORIN SIN FIN S.L.***

- Escolaridad a jornada completa; Tarifa ofertada: 280 € alumno/a y mes.

- Escolaridad a media jornada; Tarifa ofertada: 160 € alumno/a y mes.

- Servicio de comedor; Tarifa ofertada: 70 € alumno/a y mes.

- Tarifa ofertada de revisión de precios: 95 % del IPC a 31 de diciembre anterior por cada curso escolar.

- Mayor cobertura seguro responsabilidad civil con póliza superior a 600.000 €;

Tarifa ofertada de cobertura de seguro de responsabilidad civil: 899.999 €.

*- Oferta nº 3, presentada por **ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.***

- Escolaridad a jornada completa; Tarifa ofertada: 278,60 € alumno/a y mes.

- Escolaridad a media jornada; Tarifa ofertada: 159,20 € alumno/a y mes.

- Servicio de comedor; Tarifa ofertada: 69,65 € alumno/a y mes.

- Tarifa ofertada de revisión de precios: 85 % del IPC a 31 de diciembre anterior por cada curso escolar.

- Mayor cobertura seguro responsabilidad civil con póliza superior a 600.000 €;

Tarifa ofertada de cobertura de seguro de responsabilidad civil: 1.500.000 €.

*- Oferta nº 4, presentada por **MARIA CONCEPCION GUTIERREZ ABRIL***

- Escolaridad a jornada completa; Tarifa ofertada: 278,50 € alumno/a y mes.

- Escolaridad a media jornada; Tarifa ofertada: 158,50 € alumno/a y mes.

- Servicio de comedor; Tarifa ofertada: 68,50 € alumno/a y mes.

- Tarifa ofertada de revisión de precios: 98 % del IPC a 31 de diciembre anterior por cada curso escolar.

- Mayor cobertura seguro responsabilidad civil con póliza superior a 600.000 €;

Tarifa ofertada de cobertura de seguro de responsabilidad civil: 600.000 €.

A la vista de lo anterior, y de cara a la aplicación de fórmulas, se concluye que:

- La mejor oferta de escolaridad a jornada completa es de 278,50 € alumno/a y mes, ofertada por María Concepción Gutiérrez Abril.

- La mejor oferta de escolaridad a media jornada es de 158,50 € alumno/a y mes, ofertada por María Concepción Gutiérrez Abril.

- La mejor oferta de servicio de comedor es de 68,50 € alumno/a y mes, ofertada por María Concepción Gutiérrez Abril.

- La mejor oferta de mejora de la fórmula anual de revisión de precios, es la del 85 % del IPC, ofertada por Aralia Servicios Socio Sanitarios S.A.

- La mejor oferta de cobertura del seguro de responsabilidad civil es de 120.000.000 €, formulada por UTE CLECE S.A.-KOALA SOLUCIONES EDUCATIVOAS S.A.

Tras lo anterior, y teniendo presentes los CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES que figuran en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus componentes, acuerda evaluar las ofertas en cuanto a los criterios cuya cuantificación es valorable en cifras o porcentajes, otorgando las siguientes puntuaciones a los licitadores presentados por los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes (sobre C):

PROPOSICIÓN NÚMERO 1, presentada por UTE CLECE S.A.-KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS S.A., puntos: 54,03 que se obtienen de lo siguiente:

a) Criterios económicos:

1.-El porcentaje de baja: rebaja de las tarifas referidas al concepto de “Escolaridad a Jornada Completa” atendiendo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Mejor oferta} \times 21}{\text{Oferta estudiada}} = \text{puntos oferta estudiada}$$

$$278,50 \times 21 / 280 = 20,89 \text{ puntos.}$$

Valoración: De 0 a 21 puntos.

PUNTOS: 20,89.

2.- El porcentaje de baja: rebaja de las tarifas referidas al concepto de “Escolaridad a Media Jornada” atendiendo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Mejor oferta} \times 21}{\text{Oferta estudiada}} = \text{puntos oferta estudiada}$$

$$158,50 \times 21 / 160 = 20,80 \text{ puntos.}$$

Valoración: De 0 a 21 puntos.

PUNTOS: 20,80

3.- El porcentaje de baja: rebaja de las tarifas referidas al concepto de “Servicio de comedor” atendiendo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Mejor oferta} \times 3}{\text{Oferta estudiada}} = \text{puntos oferta estudiada}$$

$$68,50 \times 3 / 70 = 2,94 \text{ puntos.}$$

Valoración: De 0 a 3 puntos.

Puntos: 2,94

b) Mejoras a la fórmula anual de revisión de precios:

Atendiendo a la siguiente fórmula:

Porcentaje revisión precio contrato que propone cobrar sobre el IPC la mejor oferta x 4
_____ = puntos oferta
estudiada
Porcentaje revisión precio contrato que propone cobrar sobre el IPC la oferta estudiada

85 x 4 / 100 = 3,40 puntos.
Valoración: de 0 a 4 puntos.
PUNTOS: 3,40

c) Mayor cobertura del seguro de responsabilidad civil con una póliza superior a 600.000 € exigida en este pliego:

PUNTOS: 6
TOTAL PUNTOS PROPOSICION N° 1: 54,03

PROPOSICIÓN NÚMERO 2, presentada por **COLORIN SIN FIN S.L.**, puntos: 54,21 que se obtienen de lo siguiente:

a) Criterios económicos:

1.-El porcentaje de baja: rebaja de las tarifas referidas al concepto de “Escolaridad a Jornada Completa” atendiendo a la siguiente fórmula:

Mejor oferta x 21
_____ = puntos oferta estudiada
Oferta estudiada

278,50 x 21 / 280 = 20,89 puntos.
Valoración: De 0 a 21 puntos.
PUNTOS: 20,89

2.- El porcentaje de baja: rebaja de las tarifas referidas al concepto de “Escolaridad a Media Jornada” atendiendo a la siguiente fórmula:

Mejor oferta x 21
_____ = puntos oferta estudiada
Oferta estudiada

158,50 x 21 / 160 = 20,80 puntos.
Valoración: De 0 a 21 puntos.
PUNTOS: 20,80

3.- El porcentaje de baja: rebaja de las tarifas referidas al concepto de “Servicio de comedor” atendiendo a la siguiente fórmula:

Mejor oferta x 3
_____ = puntos oferta estudiada
Oferta estudiada

68,50 x 3 / 70 = 2,94 puntos.
Valoración: De 0 a 3 puntos.
Puntos: 2,94

b) Mejoras a la fórmula anual de revisión de precios:

Atendiendo a la siguiente fórmula:

Porcentaje revisión precio contrato que propone cobrar sobre el IPC la mejor oferta x 4
_____ = puntos oferta
estudiada
Porcentaje revisión precio contrato que propone cobrar sobre el IPC la oferta estudiada

85 x 4 / 95 = 3,58 puntos.

Valoración: de 0 a 4 puntos.

PUNTOS: 3,58

c) Mayor cobertura del seguro de responsabilidad civil con una póliza superior a 600.000 € exigida en este pliego:

PUNTOS: 6

TOTAL PUNTOS PROPOSICION N° 2: 54,21

PROPOSICIÓN NÚMERO 3, presentada por **ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.**, puntos: 54,85 que se obtienen de lo siguiente:

a) Criterios económicos:

1.- El porcentaje de baja: rebaja de las tarifas referidas al concepto de “Escolaridad a Jornada Completa” atendiendo a la siguiente fórmula:

Mejor oferta x 21

_____ = puntos oferta estudiada
Oferta estudiada

278,50 x 21 / 278,60 = 20,99 puntos.

Valoración: De 0 a 21 puntos.

PUNTOS: 20,99.

2.- El porcentaje de baja: rebaja de las tarifas referidas al concepto de “Escolaridad a Media Jornada” atendiendo a la siguiente fórmula:

Mejor oferta x 21

_____ = puntos oferta estudiada
Oferta estudiada

158,50 x 21 / 159,20 = 20,91 puntos.

Valoración: De 0 a 21 puntos.

PUNTOS: 20,91

3.- El porcentaje de baja: rebaja de las tarifas referidas al concepto de “Servicio de comedor” atendiendo a la siguiente fórmula:

Mejor oferta x 3

_____ = puntos oferta estudiada
Oferta estudiada

68,50 x 3 / 69,65 = 2,95 puntos.

Valoración: De 0 a 3 puntos.

Puntos: 2,95

b) Mejoras a la fórmula anual de revisión de precios:

Atendiendo a la siguiente fórmula:

Porcentaje revisión precio contrato que propone cobrar sobre el IPC la mejor oferta x 4
_____ = puntos oferta
estudiada

Porcentaje revisión precio contrato que propone cobrar sobre el IPC la oferta estudiada

85 x 4 / 85 = 4 puntos.

Valoración: de 0 a 4 puntos.

PUNTOS: 4

c) Mayor cobertura del seguro de responsabilidad civil con una póliza superior a 600.000 € exigida en este pliego:

PUNTOS: 6

TOTAL PUNTOS PROPOSICION N° 3: 54,85

PROPOSICIÓN NÚMERO 4, presentada por **MARIA CONCEPCION GUTIERREZ ABRIL**, puntos: 48,47 que se obtienen de lo siguiente:

a) Criterios económicos:

1.-El porcentaje de baja: rebaja de las tarifas referidas al concepto de “Escolaridad a Jornada Completa” atendiendo a la siguiente fórmula:

Mejor oferta x 21
_____ = puntos oferta estudiada
Oferta estudiada

278,50 x 21 / 278,50 = 21 puntos.

Valoración: De 0 a 21 puntos.

PUNTOS: 21

2.- El porcentaje de baja: rebaja de las tarifas referidas al concepto de “Escolaridad a Media Jornada” atendiendo a la siguiente fórmula:

Mejor oferta x 21
_____ = puntos oferta estudiada
Oferta estudiada

158,50 x 21 / 158,50 = 21 puntos.

Valoración: De 0 a 21 puntos.

PUNTOS: 21

3.- El porcentaje de baja: rebaja de las tarifas referidas al concepto de “Servicio de comedor” atendiendo a la siguiente fórmula:

Mejor oferta x 3
_____ = puntos oferta estudiada
Oferta estudiada

$68,50 \times 3 / 68,50 = 3$ puntos.

Valoración: De 0 a 3 puntos.

Puntos: 3

b) Mejoras a la fórmula anual de revisión de precios:

Atendiendo a la siguiente fórmula:

Porcentaje revisión precio contrato que propone cobrar sobre el IPC la mejor oferta x 4
_____ = puntos oferta
estudiada

Porcentaje revisión precio contrato que propone cobrar sobre el IPC la oferta estudiada

$85 \times 4 / 98 = 3,47$ puntos.

Valoración: de 0 a 4 puntos.

PUNTOS: 3,47

c) Mayor cobertura del seguro de responsabilidad civil con una póliza superior a 600.000 € exigida en este pliego:

PUNTOS: 0

TOTAL PUNTOS PROPOSICION N° 4: 48,47

Todo ello en base a la puntuación y baremación efectuada de las ofertas en cuanto a los criterios cuya cuantificación depende de criterios valorables en cifras anteriormente transcritos.

A la vista de lo actuado hasta el momento, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus componentes, califica las proposiciones en cuanto a los criterios valorables en cifras o porcentajes del siguiente modo:

EMPRESA	Puntuación criterios valorables en cifras o porcentajes (puntos)
UTE CLECE S.A.-KOALA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.	54,03
COLORIN SIN FIN S.L.	54,21
ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	54,85
MARIA CONCEPCION GUTIERREZ ABRIL	48,47

Vistas las puntuaciones obtenidas por los licitadores en cuanto a los criterios valorables en cifras o porcentajes (sobre C), y sumando a las mismas las puntuaciones obtenidas por los licitadores en cuanto a los criterios no valorables en cifras o porcentajes (sobre B), los cuales han sido otorgados por la Mesa de contratación el día de hoy en sesión celebrada con anterioridad a este acto en base al informe técnico transcrito en el acta de la mesa calificando los citados sobres B, la Mesa de Contratación, a la vista de las puntuaciones de los sobres B y C de los licitadores, y por unanimidad de sus componentes, clasifica las proposiciones del siguiente modo:

EMPRESA	Puntuación criterios no	Puntuación criterios	Puntuación total	Lugar en la
----------------	--------------------------------	-----------------------------	-------------------------	--------------------

	<i>valorables en cifras o porcentajes (puntos)</i>	<i>valorables en cifras o porcentajes (puntos)</i>	<i>licitación</i>	<i>licitación</i>
UTE CLECE S.A.-KOALA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.	38,40	54,03	92,43	1º
COLORIN SIN FIN S.L.	30,00	54,21	84,21	3º
ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.	34,20	54,85	89,05	2º
MARIA CONCEPCION GUTIERREZ ABRIL	14,90	48,47	63,37	4º

y, en consecuencia, propone la adjudicación del contrato a la oferta con mayor puntuación en su conjunto, esto es, a **UTE CLECE S.A.-KOALA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**, con un total de 92,43 puntos, en los siguientes precios por ella ofertados:

Escolaridad a Jornada Completa:

280 € alumno/a y mes, IVA incluido.

Escolaridad a Media Jornada:

160 € alumno/a y mes, IVA incluido.

Servicio de comedor.

70 € alumno/a y mes, IVA incluido.

Mejoras a la fórmula anual de revisión de precios:

Tarifa ofertada de revisión de precios: 100 % del IPC a 31 de diciembre anterior por cada curso escolar (por tanto, no habrá revisión de precios en la vida del contrato).

Mayor cobertura del seguro de responsabilidad civil con una póliza superior a 600.000 € exigida en el pliego:

Oferta de cobertura de seguro de responsabilidad civil: 120.000.000 €.

Se cierra la sesión de la Mesa de Contratación a las 13,05 horas del día 14 de junio de 2017, redactándose con posterioridad el correspondiente acta de la sesión que, hallada, conforme por unanimidad de la Mesa de Contratación, es firmada por sus componentes”.

Visto acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2017 clasificando las ofertas y proponiendo a la **UTE CLECE S.A.-KOALA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.** como adjudicataria del procedimiento de contratación.

Visto que se requirió a la **UTE CLECE S.A.-KOALA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.** para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 TRLCSP, y dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a

aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP, de haber constituido la garantía definitiva por importe de 22.792 €, y de aportar una copia de póliza de responsabilidad civil por importe de 120.000.000 € conforme a lo comprometido por la UTE.

Acreditada, por parte de la **UTE CLECE S.A.-KOALA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.** la presentación de la documentación a que se refiere el párrafo anterior.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno, con los votos a favor de los concejales de los grupos socialista (5) y de IU (2), y las abstenciones de los concejales asistentes a la sesión del grupo popular (4), lo que supone mayoría absoluta del número legal de sus componentes, acuerda:

1.- Adjudicar definitivamente el contrato de **Gestión mediante concesión del servicio público municipal de la Escuela Infantil “Leonor de Castilla” de Villamuriel de Cerrato mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación** a la **UTE CLECE S.A.-KOALA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.** por los importes que se citan:

EMPRESA: **UTE CLECE S.A.-KOALA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.**

IMPORTES ADJUDICACIÓN:

Escolaridad a Jornada Completa:

280 € alumno/a y mes, IVA incluido.

Escolaridad a Media Jornada:

160 € alumno/a y mes, IVA incluido.

Servicio de comedor.

70 € alumno/a y mes, IVA incluido.

Mejoras a la fórmula anual de revisión de precios:

100 % del IPC a 31 de diciembre anterior por cada curso escolar.

Mayor cobertura del seguro de responsabilidad civil con una póliza de 120.000.000 €.

MOTIVACIÓN ADJUDICACIÓN: la citada en la parte expositiva de este acuerdo en cuanto a las propuestas realizadas por la Mesa de Contratación se refiere, y que el Pleno hace suyas, y por haber obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo conforme a los pliegos de condiciones (puntuación criterios no valorables en cifras o porcentajes y criterios valorables en cifras o porcentajes) y, por tanto, ser la oferta que, en su conjunto, resulta más favorable para el Ayuntamiento.

2.- Otorgar el siguiente orden decreciente de puntuación a las proposiciones presentadas por las siguientes empresas y que no han resultado adjudicatarias:

- ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., con 89,05 puntos.

- COLORIN SIN FIN S.L., con 84,21 puntos.

- MARIA CONCEPCION GUTIERREZ ABRIL, con 63,37 puntos.

MOTIVACIÓN NO ADJUDICACION A LAS ANTERIORES EMPRESAS: la citada en la parte expositiva de este acuerdo en cuanto a las propuestas realizadas por la Mesa de Contratación se refiere, y que el Pleno hace suyas, y por haber obtenido menor puntuación que la oferta seleccionada en el proceso selectivo conforme a los pliegos de condiciones (puntuación criterios no valorables en cifras o porcentajes y criterios valorables en cifras o porcentajes) y, por tanto, no ser las anteriores ofertas las que, en su conjunto, resultan más favorables para el Ayuntamiento.

3.- La formalización del contrato, conforme al artículo 156.3 TRLCSP, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4., debiendo acreditar antes de la firma del contrato la UTE CLECE S.A.-KOALA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. el haberse constituido en Unión Temporal de Empresarios mediante Escritura pública.

4.- Notificar este acuerdo a la UTE CLECE S.A.-KOALA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. como adjudicatario de la contratación.

5.- Notificar este acuerdo al resto de mercantiles que han participado en la licitación, como partes interesadas en el correspondiente expediente.

6.- Notificar este acuerdo a ANA NAYA GARCIA S.L. como actual concesionara del servicio hasta 31 de julio de 2017 para su conocimiento y efectos.

7.- Aprobar el gasto del contrato para el curso escolar 2017/18, así como adquirir el compromiso de presupuestar las cantidades correspondientes en los distintos Presupuestos municipales durante la vigencia del contrato.

8.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante.

9.- Publicar este acuerdo en el B.O.P. de Palencia.

10.- Delegar en el Sr. Alcalde la firma del correspondiente contrato de gestión de servicio público dimanante de este acuerdo.

PUNTO TERCERO: APROBACION CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2016.-

Examinado el expediente de la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 2016, dada cuenta del dictamen emitido en relación con esta Cuenta por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 24 de mayo de 2017 confrontada la Cuenta General del Presupuesto con el Presupuesto refundido, los acuerdos de modificación del Presupuesto de Gastos, la liquidación del Presupuesto y los Mandamientos de Pago, así como los Mandamientos de Ingreso y el resultado del Acta de Arqueo a 31 de diciembre de 2016 y teniendo presente que esta Cuenta ha estado expuesta al público por plazo reglamentario sin producirse reclamaciones contra la misma, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta del número legal de sus componentes, acuerda:

1.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2016 que arroja el siguiente resultado:

R E S U M E N

Resultado presupuestario ajustado	828.070,69 €
Remanente de Tesorería para gastos generales	863.683,84 €
Existencias al final de ejercicio	1.627.057,26 €

2.- Remitir copia de esta Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

No existiendo más puntos en el orden del día, el Sr. Alcalde dio por concluida la sesión, siendo al efecto las 19 horas y 15 minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Jesús María García Ruiz.

Fdo.: Alberto Blanco Nieto.